



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA  
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2019-MDY**

Yurúa, 19 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA;

POR CUANTO;

El Concejo Municipal Distrital de Yurúa en Sesión Ordinaria N° 006-2019-MDY de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Informe de gestión de los primeros 100 días del gobierno local, revela que se trata de una buena práctica de transparencia y si bien no se encuentra sometido a ley alguna, no obstante, existen alcaldes que lo hacen y la experiencia revela que se trata de una buena práctica democrática. En efecto, si bien, no existe norma alguna que obligue a las municipalidades a presentar un informe de gestión de los primeros 100 días de gobierno local, ello no quita que hacerlo constituya una buena práctica de transparencia, democracia participativa y acceso a la información, pues así los ciudadanos estarán mejor informados de la gestión municipal y podrán hacer saber su reconocimiento sobre los aspectos que consideren positivos, críticas y recomendaciones;

En este sentido, el primer párrafo del artículo 148° de la ley N° 27972, prescribe: **"Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas"**.

Asimismo, el artículo 121° de la aludida norma refiere: **"Los vecinos ejercen los siguientes derechos de control:**

(...)

**2. Demanda de rendición de cuentas"**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”



En este proposito, con Informe N° 155-2019-MDY- GM-SGPPYR de fecha 15 de marzo de 2019, el Econ. PERCY VASQUEZ LIMA, Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se dirige al despacho de Gerencia Municipal para solicitar la conformación del Equipo de Trabajo para la realizacion del Informe de los cien primeros dias de la actual gestión Municipal .



Que, el artículo 41° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: “**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**”.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los articulos 9° y 41° de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal Distrital de Yurúa, por UNANIMIDAD;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Equipo de Trabajo para la realizacion del Informe de los cien primeros dias de la gestión Municipal periodo 2019 - 2022, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:



|                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| <b>JORGE LUIS RENGIFO PEÑA</b>      | <b>Presidente</b> |
| <b>JENNY M. SEIJAS MONTES</b>       | <b>Miembro</b>    |
| <b>JULIO CESAR BARBARAN ALMEIDA</b> | <b>Miembro</b>    |
| <b>PERCY DAVID VASQUEZ LIMA</b>     | <b>Miembro</b>    |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas de la Corporación Municipal, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la oficina de Secretaria General notifique a las áreas pertinentes con las formalidades de ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

**Ronaldo H. Tovar Alva**  
 ALCALDE

